



CONTRATO N°: 41/2025

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025, ID N°: 476.550

"ADQUISICIÓN DE ESTANTE METALICO PARA LA DNM"

Entre **LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **A&M RAMOS GENERALES De Maria Elizangela Sosa**, con RUC N° **3425476-5.**, domiciliada en Capitan Figari casi Rca. De Colombia, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **LA SRA. MARIA ELIZANGELA SOSA**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N°: 3.425.476, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE ESTANTE METALICO PARA LA DNM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las **PARTES**, con relación a la Licitación por la modalidad de **Menor Cuantía Nacional N°: 26/2025 con ID N°: 476.550, "ADQUISICIÓN DE ESTANTE METALICO PARA LA DNM"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra y/o Servicio;
- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N°: 476.550.

A&M RAMOS GENERALES
de **MARÍA ELIZANGELA SOSA**
Capitán Figari República de Colombia
tel.: (0081) 695 361





5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N°: 26/2025, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 914 de fecha 11 de noviembre del 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Grupo 1 - "ADQUISICION DE ESTANTE METALICO PARA LA DNM"					Contrato Abierto: No,	Abastecimiento Simultaneo: No		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	56101520-006	Estante de Metal	Unidad de Medida: Unidad Presentación : Unidad	20	-	840.000	16.800.000	Marca: A&M Fabricante: A&M RAMOS GENERALES Procedencia: Paraguay Nro_Certificado_Origen_Nacional : 211496
						Total General	16.800.000	

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES: Dieciséis millones ochocientos mil (GS. 16.800.000) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El Proveedor se compromete a presentar el recibo de Dinero por el pago correspondiente, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, una vez trasferido a su cuenta el monto obligado, el cual deberá ser presentado en el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Arce, **Director de la Dirección Administrativa** y la Lic. Gloria Cabrera, **Jefa del Departamento de Bienes y Suministros, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones.**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

A&M RAMOS GENERALES
de MARÍA ELIZABETHA SOSA
Capitán Fianza c/ República de Colombia
Tel. (0981) 695 361





Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

A&M RAMOS GENERALES
de MARÍA ELIZABETH ANGELA SOSA
Capitán Figari República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361





DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
JEVA REHEGUA
TETÁ REMIMOÏMBY

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes de noviembre y año 2025.


SRA. MARIA ELIZANGELA SOSA
Representante Legal
A&M RAMOS GENERALES


ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN
Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

A&M RAMOS GENERALES
de MARÍA ELIZANGELA SOSA
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361